



VISTO:

La Renovación de los convenios de Concurrencia de Profesionales Médicos en el Hospital Santa María Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que el período de dicho convenio es a partir del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2013,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante n° 565/13.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto n° 565/13 referente a la firma de los convenios de concurrencia Profesional celebrados entre esa Comuna y los Profesionales Médicos: Dr. SANCHEZ Fernando Rubén, ROMERO Julio César, FAZIO Karina Celeste, BADENAS Susana Isabel, CORRONS Félix José, PEREZ NUÑEZ Matías Ernesto.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3113/13.-